MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226
E-mail: municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 05/2021
ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES

Fulgencio Yegros, 26 de marzo de 2021

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
Intendente Municipal

Ref.: Estimacion de Precios Referenciales

ANTECEDENTES:
Que, la Municipalidad de Fulgencio Yegros tiene previsto realizar el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para Provisión de Kits de Alimentos. ID: 394111

Que la Resolucion DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

CONSIDERANDO:
El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "*...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento*".

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS * U.O.C. *

precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

METODOLOGÍA UTILIZADA:

Con el fin de determinar los precios referenciales, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolucion, DNCP N° 1890/2020 y el factor a considerar para la definicion del PROMEDIO, para el precio referencial es de los precios adjudicados por la propia convocante conforme a los datos publicados en el sistema de Información de Contrataciones Publicas, y precios de potenciales oferentes solicitados a traves de notas.
Es importante mencionar que los precios establecidos en los llamados son precios referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto.

CONCLUSION:

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los precios de referencia, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

Por tanto, en base a los antecedente expuestos en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fulgencio Yegros, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.

Se remite adjunto al presente Dictamen; Formulario de análisis de precio de Referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS * U.O.C. *

.....
Carlos Martinez Sánchez
Responsable UOC
Municipalidad de Yegros

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
DIRECCION ADMINISTRATIVA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección: Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña-Teléfax (0545) 254226
E-mail: municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/20

Concurso de Ofertas Nº 01/2021 Provisión de Almuerzo Escolar. ID: 394111

N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	OPCION 1 Munic. De Moises Bertoni ID: 379704	OPCION 2 Munic. De Capi'ibary ID: 387687	OPCION 3 LAKMI S.A. Presupuesto Potencial Oferente	PRECIO REFERENCIAL: 1 + 2 + 3/3
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR	RACION	41.760	12.600	12.000	11.400	36.000/3 = **12.000**

Obs.: Los precios puestos en los llamados son referenciales, a solo efecto de determinar un presupuesto. Los potenciales oferentes son los que determinaran su costo al momento de presentar una oferta, pudiendo variar, ya que el mercado tanto nacional como global varía constantemente por las condiciones actuales.

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS * U.O.C.

……..
Carlos Martinez Sánchez
Responsable UOC
Municipalidad de Yegros

MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES SANTIAGO BERTONI
Intendencia Municipal
Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e-mail: munibertoni@hotmail.com

CONTRATO LCO N° 01/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2020 - ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ISTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" – AD REFERENDUM IDENTIFICADO EN EL SICP CON EL ID N° 379704

Entre la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni con RUC N° 80024568 - 7, domiciliada sobre la calle 15 de Octubre del departamento de Caazapá República del Paraguay, representada por el Intendente Municipal Economista Moisés Ulises Martinez Benitez con cedula de identidad civil N° 2.613.405, asistido para este acto por la Secretaria General abogada Nieves Ayala con cédula de identidad N° 4.060.784 quien se presenta a este acto a efecto de refrendar la firma del primero quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad, en adelante denominada LA CONTRATANTE y por la otra la firma FITRA S.R.L. con RUC. N° 80020224 - 4, representada por el Licenciado Gustavo Adolfo Trabucco Ramirez con cedula de identidad civil N°483851 con domicilio legal sobre la calle Denis Roa c/ 4 de julio de la ciudad de Asunción, en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la provisión del servicio de almuerzo escolar según la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide – Ad Referéndum, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el de establecer los derechos y obligaciones a las que las partes suscribientes se comprometen en el marco del servicio para la provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todos los utensilios utilizados de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC
h) Código de Contratación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379704

El Contrato es el resultado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas (CO) N° 01/2020 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide", convocado por la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR.

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Monto mínimo IVA Incluido	Monto máximo IVA Incluido
1	Adquisición del servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide	Fitra S.R.L.	Nacional	Ración	10.000	17.799	12.600	126.000.000	224.267.400

- Monto mínimo por la suma de Guaraníes ciento veintiséis millones IVA incluido (Gs.126.000.000 IVA incluido).-
- Monto máximo por la suma de Guaraníes doscientos veinticuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos IVA incluido (Gs. 224.267.400 IVA incluido).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones las cuales están previstas hasta el 30/06/2.020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos y condiciones conforme al Cronograma de Entregas establecido en del Pliego de Bases y Condiciones, en el local de las instituciones beneficiadas que a continuación se detallan:

Orden	Código de establecimiento escolar (*)	Código de Institución (*)	Nombre de la Institución/Centro (*)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios				Fuente de Financiación
					E.I (Pre jardin - Jardin - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		
					H	M	H	M	
1	0604001	4.359	Escuela Basica N° 147 Esteban Tomboly Giannoli	Moises Bertoni	22	21	75	69	840 – 30 - 03
2	0604006	4.363	Es. Bas .N° 10662 Santa Teresa	Santa Teresa	15	13	49	42	840 – 30 - 03
3	0604002	4360	Escuela Basica N°1627 [illegible]	Chia. Rogelio R. Benitez	7	5	29	2	840 – 30 - 03
				Sub total	44	39	153	113	
				Total general	83		266		

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal

Lic. Gustavo A. Trabucco R.
Rep. Legal Fitra S.R.L.

FITRA S.R.L.

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI
INTENDENCIA

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal
Dr. Moises Bertoni

Scanned by CamScanner

CONTRATO LCO N° 01/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2020 - ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ISTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" – AD REFERENDUM IDENTIFICADO EN EL SICP CON EL ID N° 379704

7.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	ABRIL
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	MAYO
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	MAYO
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	JUNIO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del señor Wilfrido Herrera León - Tesorero Municipal.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Señor Rogger Marcelo Villalba Candia.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Moisés Santiago Bertoni, VI Departamento de Caazapá República del Paraguay, los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinte (2.020).

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal

Lic. Gustavo A. Trabucco R.
Rep. Legal Fitra S.R.L.

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI
INTENDENCIA
Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal
Dr. Moises Bertoni

FITRA S.R.L.

Scanned by CamScanner

CONTRATO N° 15 PROVISION DE ALMUERZO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Entre Municipalidad de Capiibary, domiciliada en, Ruta X Las Residentas República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Cesar David González, con Cédula de Identidad N° 4.278.698, Guillermo García con Cédula de Identidad N° 3.633.525 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Distribuidora Anita, domiciliada en Dr. Facundo Insfran e/ Tacuari y Jaime San Just, República del Paraguay, representada en este acto por Manuel Antonio Méndez González, con Cédula de Identidad N° 814961, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA
Guillermo García Britos
Secretario General

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 · Cel:(0981) 980 668
Coronel Oviedo · Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY TESORERIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.687

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2020 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 477

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas*		*Paraguay*	*Ración*	*13.180*	*13.380*	*12.000*	*158.160.000*	*160.560.000*

Total: Gs. 158.160.000 (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones ciento sesenta mil) y Gs. 160.560.000 (guaraníes ciento sesenta millones quinientos sesenta mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato, y hasta el 30 de noviembre 2020.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
SECRETARIA
Guillermo Garcia Brites
Secretario General

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
INTENDENCIA
Econ. César David Gonzalez
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Tesoreria

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Juan Manuel Lezcano*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

1. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
SECRETARIA
Guillermo Garcia Britos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
INTENDENCIA

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 - Cel:(0981) 980 068
Coronel Oviedo - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los 27 (veintisiete) días del mes de noviembre de 2020.

Firmado por:
En nombre de la Contratante

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
SECRETARIA

.....
Guillermo García
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
INTENDENCIA

.....
Ecor. Cesar David González
Intendente Municipal

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 - Cel:(0981) 980 068
Coronel Oviedo - Paraguay

Firmado por:
En nombre de la Contratista

.....
Manuel Antonio Méndez González
Distribuidora Dianita

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961-5 - Cel:(0981) 980 068
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Francia entre Tte. Octavio Bosch y Pedro Juan Fariña
Telefax (0545) 254226

Fulgencio Yegros, 26 de marzo de 2021

Señores
LAKMI S.A. RUC: 80054786 - 1
PIRAYU - PARAGUAY
PRESENTE

Ref.: Solicitud de Presupuesto

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fulgencio Yegros a los efectos de solicitar presupuesto de ración de Almuerzo Escolar.

El pedido se realiza en base a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, donde menciona las mecanismos a utilizar para determinar el precio referencial de bienes y/o servicios.

La misma será para proveer ración de almuerzo Escolar a 720 alumnos matriculados desde la etapa Inicial hasta el Sexto Grado de la totalidad de instituciones escolares del Distrito de F. Yegros

Remito la composición del KIT para su cotización.

N°	Descripción	Cantidad de Raciones	Cantidad de Alumnos	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de Almuerzo Escolar	41.745	720		

Sin otro particular, aguardando lo solicitado y esperando pueda participar del proceso de Licitación a ser convocado por la Municipalidad de Fulgencio Yegros, aprovecho la ocasión para le saludarle atentamente.

U.O.C. MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
Ing. Carlos Martinez
UOC Yegros.

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

LAKMI S.A.

Importador - Exportador - Mayorista - Ramos Generales

14 DE MAYO C/ PROFESORA TEODOSIA RAMÍREZ – PIRAYU

E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

TELÉFONO: 021 - 3385 170 / 0981 414 650

30 de marzo de 2021

Señores
Unidad de Operativa de contrataciones
Municipalidad de Fulgencio Yegros
Presente

Por este medio remito presupuesto solicitado

Descripción	Procedencia	Unidad de medida	Precio Unitario
Almuerzo Escolar	Nacional	Ración	11.400

Atentamente,

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Lic. Pablo Aguilar
Representante
LAKMI SA